

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.385 · 2005

LEY 13.385

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 2005 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.385

ARTÍCULO 1°. Inclúyese al personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, tanto activo como jubilados y pensionados, que residan en forma permanente en zonas del territorio de la Provincia situados al sur del Río Colorado, en los beneficios establecidos por la Ley 10.323.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.385. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).